



REF: No. 081374089001-2022-00104

Clase Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: Coop. De Servicios y Asesorías Generales -COOPSAGEN-

Ejecutada: Landy Amín Coba Pacheco

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia junto con memorial mediante el cual el endosatario para el cobro judicial y el demandante manifiestan que han transado la Litis, por valor de \$ 45.000.000, oo y que renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del auto que decreta la transacción. Sírvase proveer. Campo de la Cruz, 08 de noviembre del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Ocho (08) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

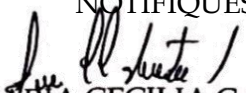
Visto el anterior informe secretarial y leída la transacción suscrita por las partes, vista a folios (10 y 11) del cuaderno principal, en escrito presentado a través del correo institucional el día 26/10/2022, al interior del presente EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS GENERALES - COOPSAGEN- contra: LANDY AMÍN COBA PACHECO, de conformidad con lo establecido por el artículo 312 del C.G. del P. y en la cual se indicó que la suma acordada en la presente transacción es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000,oo M/L.), la cual incluye capital, intereses moratorios, costas procesales y honorario de abogados.

Que por avenirse el contrato de transacción a los requisitos establecidos en el artículo 312 de Código General del Proceso, que prescribe “En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir o las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia...”, el Juzgado

RESUELVE:

- 1º.- Tener notificado por conducta concluyente, del mandamiento de pago adiado 23 de septiembre del 2021, al ejecutado Landy Amín Coba Pacheco identificado con cedula de ciudadanía No. 8.682.253. Art. 301 del C. G. del P.
- 2º.- Acéptese la transacción realizada por las partes. Art. 312 del C. G. del P.
- 3º.- Una vez cancelada en su totalidad el valor de la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 45.000.0000,ooM.L.) por el ejecutado Landy Amín Coba Pacheco, acordado en el escrito de transacción, suscrito entre el endosatario para el cobro judicial y la parte demandada, se dará por terminado el presente proceso.
- 4º.- Atendiendo la transacción mencionada, dispóngase hacer la entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes y los que llegaren, al Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS GENERALES - COOPSAGEN- , Dr. Edwin Rodríguez Cardona identificado con cedula de ciudadanía No. 72.140.071, hasta completar la suma de \$ 45,000.000, oo pesos descontados al señor Landy Amín Coba Pacheco, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 8.682.253
- 5º.- Tengase por incluidos en la transacción acordada los intereses moratorios, costas procesales y honorarios de abogado, tal y como allí se señaló.
- 6º. Acéptese que las partes renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído, Art. 119 del C.G. del P.,
- 7º. - Sin condena en costas,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 079 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6049ae966ef5dcf018655449b031e970fcf8d18c4e5be8bc72f6a3059ea719b7**

Documento generado en 08/11/2022 05:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>